

725631
012

SETARA SOCIEDAD ANONIMA

Guayaquil, septiembre 10 del 2019

Señor

Pedro Luis Viera Marrero Sr.

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, cúpleme informar que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **SETARA SOCIEDAD ANÓNIMA**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla a usted **GERENTE GENERAL** de la misma, por un periodo de cinco años, contados a partir del presente nombramiento en el Registro Mercantil de Guayaquil.

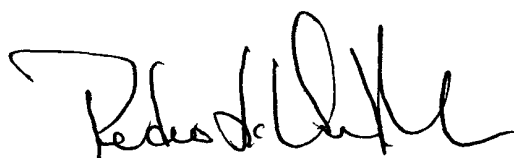
En el ejercicio de su cargo, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual, según lo establecido en el artículo décimo cuarto y décimo sexto del Estatuto Social.

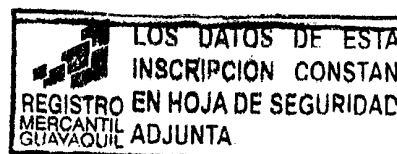
La compañía **SETARA SOCIEDAD ANÓNIMA** se constituyó mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Décima Séptima del Cantón Guayaquil, Ab. Amelia Dito Mendoza, el 29 de Agosto del 2019, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 2 de Septiembre del 2019.

Atentamente,


Omar Bautista Chiriboga Macías
Secretario de la Junta

ACEPTACIÓN: *Tengo el agrado de aceptar la designación al cargo de Gerente General de la compañía SETARA SOCIEDAD ANÓNIMA.- Guayaquil, Septiembre 10 del 2019.*


Pedro Luis Viera Marrero Sr.
Pasaporte Americano No. 575940196





NUMERO DE REPERTORIO:47.051
FECHA DE REPERTORIO:26/sep/2019
HORA DE REPERTORIO:10:44

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha treinta de Septiembre del dos mil diecinueve queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **SETARA SOCIEDAD ANONIMA**, a favor de **PEDRO LUIS VIERA MARRERO SR.**, de fojas **39.062 a 39.065**, Libro Sujetos Mercantiles número **5.189**.

ORDEN: 47051



Guayaquil, 01 de octubre de 2019

REVISADO POR:

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

0103900

14 OCT 2019 15:22

3